



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2022.**

Siendo las ocho horas y tres minutos del trece de julio de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación, que forman la totalidad de los miembros de este órgano municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Actúa como Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Cano.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte de la Secretaria Accidental se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

**CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ No

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

**ORDEN DEL DIA**

<b><u>Nº Orden</u></b>	<b><u>Expresión del asunto</u></b>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 1690/2022. Licencia de obras para vivienda unifamiliar, garaje y local comercial
Punto 5º	Expediente 1739/2021. Licencia de obras para actuaciones de emergencia en "HACIENDA VILLA ANTONIA"
Punto 6º	Expediente 484/2022. Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
Punto 7º	Expediente 4122/2022. Actuación musical CANIJO DE JEREZ
Punto 8º	Expediente 4185/2022. Actuación musical MAKI Y MARÍA ARTES
Punto 9º	Expediente 4048/2022. Contratación de la Actuación Musical " Un viaje a los 90".



X01471c7f331410e7007e62950cb0bX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Accidental Alcaldesa	20/12/2022 14:24 20/12/2022 22:18

- Punto 10° Expediente 3661/2022. Bases de selección Técnico. Subvención Plan Corresponsables 2022.
- Punto 11° Expediente 286/2022. Bases de selección Técnico. PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.
- Punto 12° Expediente 981/2022. Gratificación miembro del jurado del Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo.
- Punto 13° Expediente 3842/2022. Aprobación rectificación del Pto. 1 de las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2022.
- Punto 14° Expediente 2890/2022. Bono social del Agua. CONVOCATORIA 2022.
- Punto 15° Expediente 2498/2022. Bono social del agua. CONVOCATORIA 2022.
- Punto 16° Expediente 3979/2022. Bono social del agua. CONVOCATORIA 2022.
- Punto 17° Expediente 3990/2022. Bono social del agua. CONVOCATORIA 2022.
- Punto 18° Expediente 3828/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 19° Expediente 4130/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 20° Expediente 3695/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 21° Expediente 4035/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 22° Expediente 4144/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 23° Expediente 4036/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 24° Expediente 4037/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 25° Expediente 4153/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 26° Expediente 4161/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 27° Expediente 4164/2022. Banco de alimentos 2022.
- Punto 28° Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 29° Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 30° Asuntos de urgencia
- Punto 31° Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de julio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

**2.1.-**

Se da cuenta, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, del Oficio recibido de la Dirección General de la Guardia Civil (NRE: 2022-6667), de fecha 11 de julio de 2022, por el cual remiten a este Ayuntamiento diversas denuncias de inspecciones realizadas en explotaciones ganadera ubicadas en este Municipio, en las que se aprecian diversas irregularidades en dichas explotaciones con los siguientes numeros de Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) generando cada una de ellas un expediente administrativo en este Ayuntamiento, que son:

- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx, Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx Acta núm xxxxxxxxxx. Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx, Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx -Acta núm. Xxxxxxxx Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx, Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx,,Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx, Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx,,Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx,,Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx, Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx Acta núm. xxxxxxxxxx,,Nº Expediente xxxx/2022
- REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx- Acta núm. xxxxxxxxxx,,Nº Expediente xxxx/2022

Respecto a las denuncias de las explotaciones con REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, por parte de la Secretaria Accidental se manifiesta que no constan en el Registro del Ayuntamiento por lo que se debería de solicitar su remisión a la Dirección General de la Guardia Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Concejales presentes, queda enterada y acuerda



X01471c79311410e7007e62950cb0bX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

que se dé traslado de cada uno de los expedientes a la Unidad de Infraestructuras solicitándole la emisión de los informes técnicos correspondientes y, en cuanto a las dos actas de denuncia que se citan en el oficio de las explotaciones ganaderas con REGA nº xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx, que no obran en el Registro del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda que se solicite la remisión de las citadas denuncias a la Dirección General de la Guardia Civil.

### 3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

No se presentan.

### 4.-Expediente 1690/2022. Licencia de obras para vivienda unifamiliar, garaje y local comercial

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 5.-Expediente 1739/2021. Licencia de obras para actuaciones de emergencia en "HACIENDA VILLA ANTONIA"

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 6.-Expediente 484/2022. Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del edificio administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 484/2022 para la adjudicación del contrato de obras de “Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en Plaza del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo”.

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil “STV GESTION, S.L.”, al realizar la oferta económicamente más ventajosa.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atiende a un único varío criterio de adjudicación, el precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil “STV GESTION, S.L.”, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

1 STV GESTION,SL	105.817,07
2 SERVIMAR 2008,SLU	108.037,57
3 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARILES,SL	116.917,54
4 GRUPO VILLAESCUSA DESARROLLO,S.L.	118.000,00
5 TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO	118.210,51
6 CESYR ESTUDIOS	123.665,00
7 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS CARTAGO,SL	125.482,52

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Tercero de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil “STV GESTION, S.L.”, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **7.-Expediente 4122/2022. Actuación musical “CANIJO DE JEREZ”**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio para la actuación musical del “Canijo de Jerez”.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio para la actuación musical del “Canijo de Jerez”, para la celebración de las fiestas patronales de la localidad de Balsapintada para cubrir necesidades o expectativas de la realización de festejos, que es una actividad que podría merecer la calificación de actividad de servicio público para satisfacer las aspiraciones de la comunidad vecinal.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP. A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria justificativa del contrato elaborada y firmada por la Concejalía de Festejos.

2º.- Contratar con la Mercantil “EL PEQUEÑO COMEDIANTE, S.L.U.” con C.I.F. xxxxxxxx la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 14.000 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento **2022.2.0003755.000**).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **8.-Expediente 4185/2022. Actuación musical “MAKI Y MARÍA ARTES”**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio para la actuación musical de “MAKI Y MARÍA ARTES”.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio para la actuación musical de “MAKI Y MARIA ARTES”, para la celebración de las fiestas patronales de San Agustín a finales de agosto para cubrir necesidades o expectativas de la realización de festejos, que es una actividad que podría merecer la calificación de actividad de servicio público para satisfacer las aspiraciones de la comunidad vecinal.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria justificativa del contrato elaborada y firmada por la Concejalía de Festejos, que obra en el expediente.

2º.- Contratar con la Mercantil "GRANADO EMEDEMUSICA, S.L.." con C.I.F. xxxxxxxx la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 16.940 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento **2022.2.0003842.000**).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **9.-Expediente 4048/2022. Contratación de la Actuación Musical " Un viaje a los 90".**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que con fecha 4 de julio de 2022, por parte del Concejal de Festejos se ha emitido, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Memoria justificativa para llevar a cabo el contrato de servicios de la actuación musical "Un Viaje a los 90 (Expediente nº 4048/2022)".

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2022, se resolvió iniciar expediente para la contratación del servicio, por un procedimiento negociado sin publicidad por un importe de 24.000 euros más IVA.

RESULTANDO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio, el precio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el expediente.

RESULTANDO que se ha comprobado la necesidad de la redacción de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas para que se ajuste a las necesidades que se pretenden.

RESULTANDO que se ha redactado un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas por la Técnico de Administración General con fecha de 11 de julio de 2022, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 166 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2022.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha sido redactado con fecha 11 de julio de 2022.

3º.- Mantener los demás acuerdos adoptados en relación a este expediente referentes a la aprobación del gasto que conlleva esta contratación con cargo a la Partida Presupuestaria 338.226.22 del presupuesto municipal vigente, en los términos del Informe económico emitido.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **10.-Expediente 3661/2022. Bases de selección Técnico. Subvención Plan Corresponsables 2022.**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"VISTO el Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

destinado en el año 2022 al desarrollo del Pan de Corresponsables.

Visto que se le concede a este Ayuntamiento una subvención de 141.896,47 euros, así se recoge en el Anexo I del citado Decreto.

VISTO que en el art. 1.4 del Decreto 56/2022, de 19 de mayo, se recoge que uno de los tipos de proyectos subvencionables es el gasto de personal dedicado a la tramitación de los expedientes administrativos y/o la coordinación del citado Plan.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene que proceder a la contratación de un técnico de Gestión y Administración Pública, Grupo A2, en la modalidad de funcionario interino por programa, a tiempo parcial (tres días a la semana), con cargo al Plan de Corresponsables 2022.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Técnico de Gestión y Administración Pública, en la modalidad de funcionario interino, Grupo A2, a tiempo parcial (tres días a la semana), para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan de Corresponsables 2022.

2º.- Aprobar las bases de selección de dicha convocatoria, que se adjuntan a la presente propuesta.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para ejecución de cuantos trámites requiera el presente acuerdo.

4.- Notificar este acuerdo la oficina del SEF de Cartagena.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **11.-Expediente 286/2022. Bases de selección Técnico. PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTO el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

VISTO el Plan de Rehabilitación de Viviendas en Fuente Álamo y Pedanías para la puesta en marcha de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio de fecha 26 de abril de 2022, por el Ingeniero Jefe de este Ayuntamiento.

VISTO el Convenio de colaboración que se suscribirá entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la creación y gestión de las oficinas de rehabilitación en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene que proceder a la contratación de un técnico de Gestión y Administración Pública, Grupo A2, en la modalidad de funcionario interino por programa, a tiempo completo, con conforme al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea- Nextgeneration, para la ejecución de sus actuaciones.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Técnico de Gestión y Administración Pública, en la modalidad de funcionario interino, Grupo A2, a tiempo completo, que realice las actuaciones con cargo al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea- Nextgeneration.

2º.- Aprobar las bases de selección de dicha convocatoria, que se adjuntan a la presente propuesta.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para ejecución de cuantos trámites requiera el presente acuerdo.

4.- Notificar este acuerdo la oficina del SEF de Cartagena.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **12.-Expediente 981/2022. Gratificación miembro del jurado del Concurso Internacional de Pintura Villa de Fuente Álamo.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18



X01471c7f331410e7007e62950cb0bX

aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local

**13.-Expediente 3842/2022. Aprobación rectificación del Pto. 1 de las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2022.**

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“Visto que con fecha 06 de julio de 2022 se ha dictado Certificado de la Junta de Gobierno Local (Nº de Expte: 3842/2022), por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva. Presupuesto vigente. Ejercicio 2022.

Advertido error en el punto 1. de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva. Presupuesto Vigente. Ejercicio 2022, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En el punto 1. Objeto, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma, donde dice:

Objeto	Finalidad	Partida	Cuantía
Deporte	Gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite.	341.485.01	6.000,00 €

- Debe decir:

Objeto	Finalidad	Partida	Cuantía
Deporte	Gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite	341.485.01	6.000,00 €, ampliable hasta 8.000,00 € (Presupuesto 2022)

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Corregir el error material producido en el Certificado de la Junta de Gobierno Local (Nº de Expte: 3842/2022), por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva. Presupuesto vigente. Ejercicio 2022, en su punto 1. Objeto, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local

**14.-Expediente 2890/2022. Bono social del Agua. CONVOCATORIA 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**15.-Expediente 2498/2022. Bono social del agua. CONVOCATORIA 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**16.-Expediente 3979/2022. Bono social del agua. CONVOCATORIA 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

**17.-Expediente 3990/2022. Bono social del agua. CONVOCATORIA 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**18.-Expediente 3828/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**19.-Expediente 4130/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**20.-Expediente 3695/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**21.-Expediente 4035/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**22.-Expediente 4144/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**23.-Expediente 4036/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**24.-Expediente 4037/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**25.-Expediente 4153/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**26.-Expediente 4161/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**27.-Expediente 4164/2022. Banco de alimentos 2022.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18



X01471c7f9311410e7007e62950c0b0x



**28.-Asuntos de trámite y protocolo**

No se presentan.

**29.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia**

No se presentan.

**30.-Asuntos de urgencia**

No se presentan.

**31.-Ruegos,preguntas e interpelaciones**

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinte minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



X01471c7931410e7007e62950c0b0x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18